
Etiquetado frontal de advertencia: participación de la academia y sociedad civil en el nuevo proceso de modificación de la NOM-051.

Javier Zúñiga
El Poder del Consumidor



Normas oficiales mexicanas

- **Norma Oficial Mexicana:** a la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información



- Regulaciones que buscan promover la calidad y el desarrollo económico
- Regulaciones que protegen el interés público y objetivos legítimos (medio ambiente, seguridad alimentaria, seguridad vial, etc).
- Reglas, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio. (regulaciones técnicas).
- Ejemplos: regulaciones sobre etiquetado, información, entre otras.
- Procedimiento específico

Etiquetado frontal de alimentos

- Objetivos de la norma:

“Establecer un sistema de etiquetado frontal, el cual debe advertir de forma clara y veraz sobre el contenido de nutrimentos críticos e ingredientes que representan riesgos para su salud en un consumo excesivo”



Amparo presentado en contra del proceso de modificación de la NOM-051.

- El amparo se presentó en contra del proceso de la NOM-051, debido a las violaciones y decisiones arbitrarias de la autoridad.
- Irregularidades como el cierre de los grupos de trabajo sin discusión, puertas giratorias o la falta de evidencia científica en la toma de decisiones implican violaciones al proceso regulatorio.
- La modificación de la NOM se sustenta, aparentemente, en un documento técnico elaborado por la COFEPRIS y la SE, el cual jamás se compartió con los participantes.
- No existe un reglamento a la Ley de Infraestructura de la Calidad que reglamente este proceso, pese a que debía haber sido publicado en 2022. Esto permite las irregularidades de las autoridades.
- Aunque existe evidencia de las mejoras que podría tener el etiquetado, la autoridad decidió no realizar dichas modificaciones, como el tamaño de las leyendas o la posición fija de los octágonos.
- El amparo solicita que se suspenda el procedimiento hasta que se subsanen las arbitrariedades, que se expida este reglamento y se



EL PODER DEL CONSUMIDOR

El Poder del Consumidor
www.elpoderdelconsumidor.org

